



# Accesibilidad Fundamentos y Bases

**DIÁLOGOS SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS  
PROTEGIDAS**

SEPTIEMBRE | 2016

Pedro Correa M. | Coordinador Nacional de Accesibilidad

Servicio Nacional de la Discapacidad | SENADIS

@pedrocorrea\_arq

# 1 Fundamento y Contexto

## La Accesibilidad, un derecho y un deber

Existen diferentes compromisos internacionales y un marco normativo que respalda la necesidad de generar acciones concretas y que sean articuladas, y que asimismo fundamentan de manera estructural una política pública orientada a promover la accesibilidad (Propósito de Senadis según Ley)





## FUNDAMENTO Y CONTEXTO

# Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



## DERECHO ACCION

✓ **Art. 9º:** Los Estados partes adoptarán medidas de accesibilidad en diversos ámbitos (transporte, entornos, TICs)

## FUNDAMENTO Y CONTEXTO

Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las  
Personas con Discapacidad 2006 - 2016

IGUALDAD

DIGNIDAD

PARTICIPACION



## FUNDAMENTO Y CONTEXTO



# Declaración Universal de los Derechos Urbanos

## ACCESIBILIDAD



## MOVILIDAD



# SEGURIDAD



## FUNDAMENTO Y CONTEXTO

### Bases y Fundamentos



UNITED NATIONS  
PLANET EARTH - SOL SYSTEM



### Perspectiva de Derecho

- 1.- Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008)
- 2.- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (2002)
- 3.- Decenio de las Américas (2006)
- 4.- Declaración Universal de los Derechos Urbanos (2012)

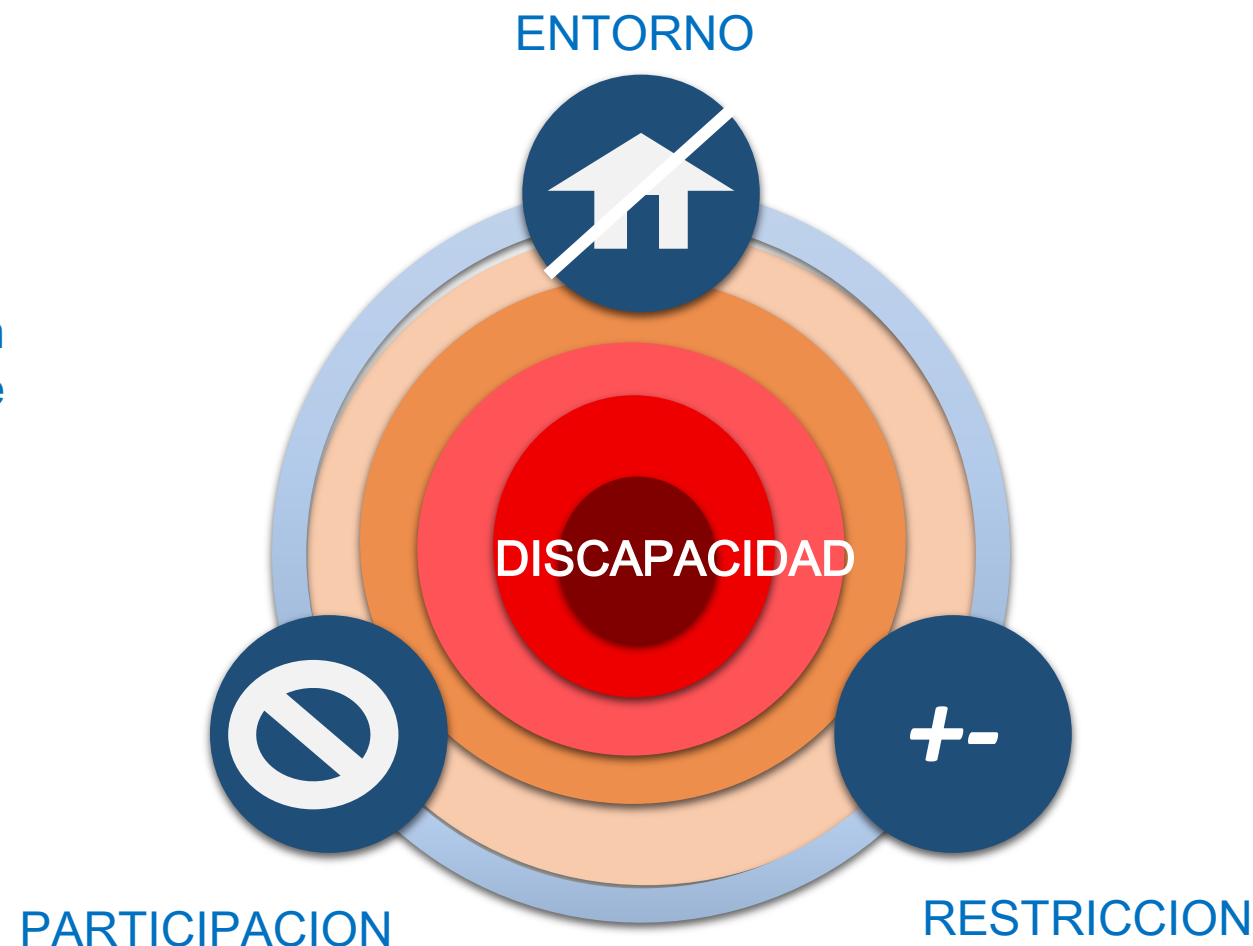
La Accesibilidad se plantea como un derecho para todas las personas, como el medio para permitir la participación, la autonomía y la vida independiente

## FUNDAMENTO Y CONTEXTO

## Nuevo Paradigma

La discapacidad se centra en la relación de la persona y el entorno, más que solo su realidad funcional.

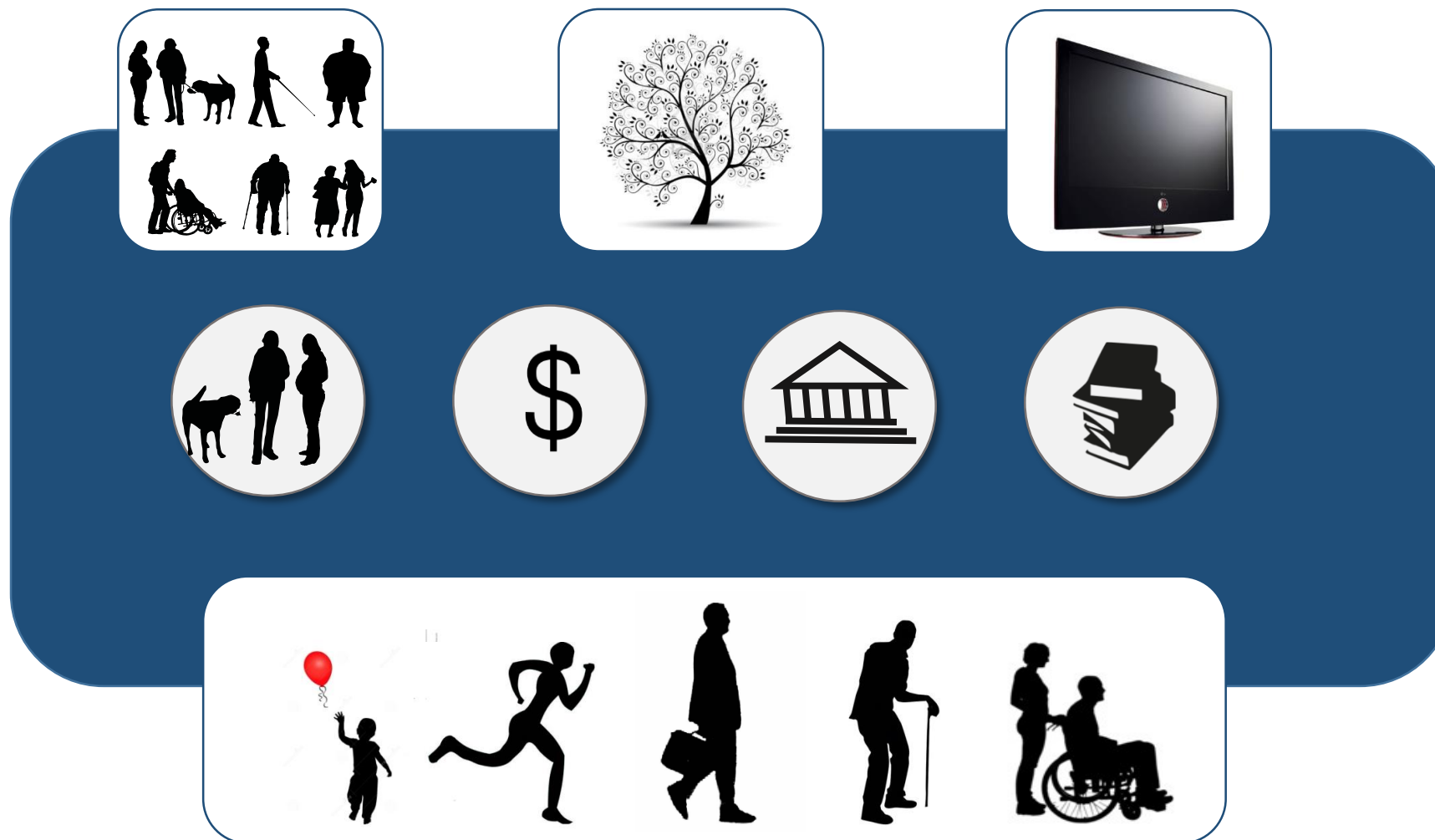
## PERSONA | ENTORNO



**INCLUSION SOCIAL:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y aprovechar las oportunidades que encuentran en su medio en igualdad de condiciones.



## FUNDAMENTO Y CONTEXTO



**ENTORNO:** El medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.



## FUNDAMENTO Y CONTEXTO



# ¡EL ENTORNO DISCRIMINA!

## FUNDAMENTO Y CONTEXTO

# ¡EL ENTORNO DISCRIMINA!





## FUNDAMENTO Y CONTEXTO



# ¡EL ENTORNO DISCRIMINA!



## 2 ¿Para Quienes es la Accesibilidad?

### La Universalidad y el Crecimiento

La Accesibilidad es una condición que deben tener los entornos para permitir la participación de **todas las personas** en especial las personas con discapacidad. Se deben diseñar e implementar espacios públicos, edificios, sistemas de transporte, espacios naturales y desarrollo de tecnologías de accesibilidad e inclusión, pensando en la diversidad funcional de las personas.





## PERSONAS USUARIAS DE LA ACCESIBILIDAD

### Dos grupos de usuarios

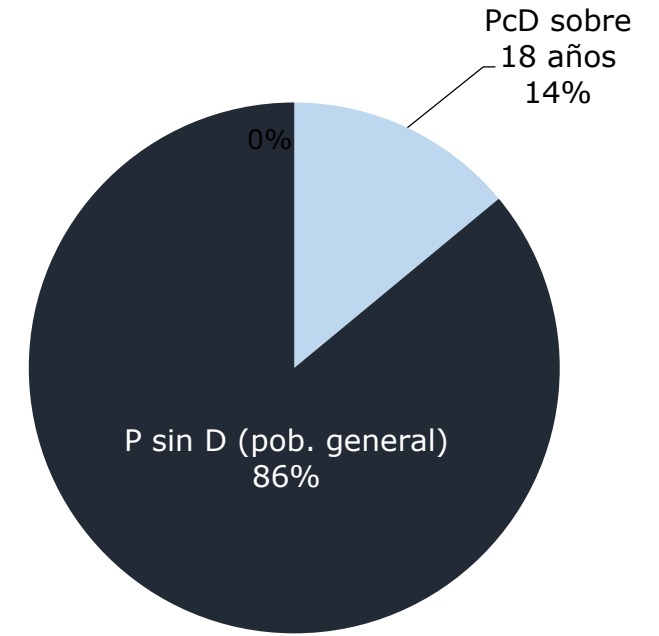
#### 1.- Persona con Discapacidad

«Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.»

#### 2.- Persona con Movilidad Reducida

«Es aquella que, sin enmarcarse en el concepto de persona con discapacidad establecido por la ley, tiene por cualquier razón dificultad para desplazarse, ya sea de manera temporal o permanente; generando una reducción efectiva de la movilidad, flexibilidad, control motor y/o percepción.» (Incorporado en Reglamento de facilitación aeroportuaria y Ley de Tránsito)

#### II Estudio Nacional Discapacidad, 2015



2.818.914

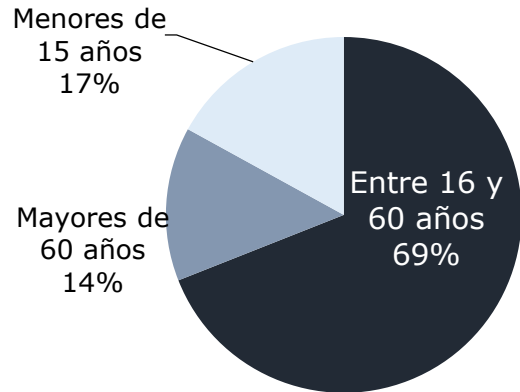
PcD : 16,7% DE LA POBLACION



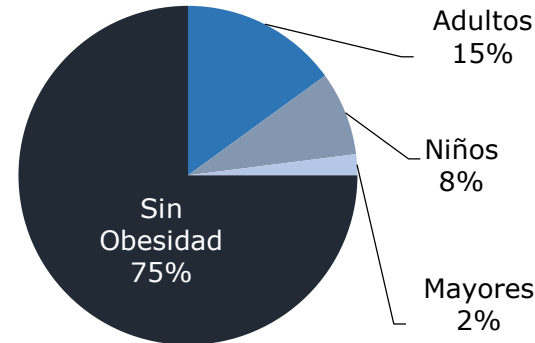


## PERSONAS USUARIAS DE LA ACCESIBILIDAD

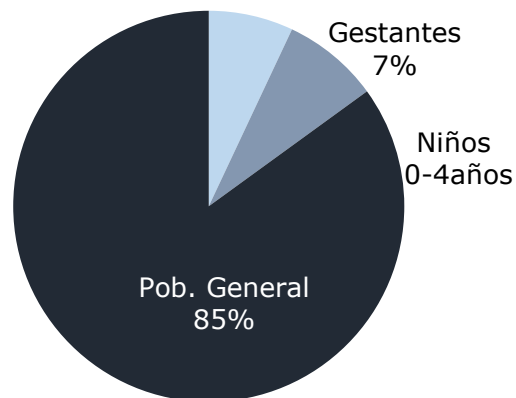
### Población total usuaria (además de personas con discapacidad)



PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS  
14% DE LA POBLACION



PERSONAS CON OBESIDAD  
23% DE LA POBLACION



NATALIDAD (GESTANTES Y  
NIÑOS HASTA 4 AÑOS): 15% POBLACION



“Del total de la población, la #Accesibilidad para un 13% es urgente, para un 60% es necesaria y para el 100% es confortable



## PERSONAS USUARIAS DE LA ACCESIBILIDAD

### Ergonomía | Diversidad Funcional



# 3 Marco Normativo

**La Accesibilidad: Ley 20.422 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**

La publicación de este reglamento da cumplimiento a La Convención de las Naciones Unidas, a la Ley 20.422 y establece la obligación de la implementación de accesibilidad en diversos ámbitos, con plazos asociados a ello.





## MARCO NORMATIVO

### EL CONTEXTO

### LEY 20.422 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



Vida  
Independiente



Accesibilidad



Diseño  
Universal



Participación y  
Diálogo Social



Intersectorialidad



## MARCO NORMATIVO



# VIDA INDEPENDIENTE

El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

## MARCO NORMATIVO



# ACCESIBILIDAD

La condición que deben cumplir los entornos, procesos bienes, productos y servicios, los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad de la forma más autónoma posible.



MARCO NORMATIVO

TABLA RESUMEN LEY

|                  |                                                                                                                                                                                        |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| art 3°           | Definición accesibilidad y diseño universal                                                                                                                                            |
| art 8°           | Exigencias de accesibilidad y ajustes necesarios                                                                                                                                       |
| tit IV parr<br>1 | Medidas de accesibilidad                                                                                                                                                               |
| art 23           | El Estado aplicará medidas de acción positiva y <b>promoción de la accesibilidad</b>                                                                                                   |
| art 24           | <b>Adecuación y ajustes necesarios</b> de mecanismos, procedimientos y prácticas para selección y evaluación (educación, capacitación y/ o empleo)                                     |
| art 25           | Canales TV abierta y cable - mecanismos <b>comunicación audiovisual</b> PcD auditiva (reglamento del MDS + MTT + SGGob) Toda información pública en TV con subtulado y Lengua de Señas |
| art 26           | <b>Lengua de Señas</b> reconocido como medio comunicación de la comunidad sorda                                                                                                        |
| art 27           | <b>Bibliotecas</b> acceso público - material, infraestructura y tecnologías accesibles PcD sensorial                                                                                   |
| art 28           | A que se aplica esta ley ( <b>edificios y espacios públicos, transporte, y BNUP</b> )                                                                                                  |
|                  | Edificaciones anteriores a 1994 aplica ART 21 LEY 19284                                                                                                                                |
|                  | Minvu establecerá normas ( <b>Modificación reglamento OGUC</b> )                                                                                                                       |
|                  | <b>Fiscalización:</b> DOM fiscaliza y denuncia al JPL / Cualquier persona denuncia al JPL                                                                                              |



MARCO NORMATIVO

|               |                                                                                                                                                                                           |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| art 29        | Minvu - <b>subsídios</b> habitacionales a PcD (adquirir y habilitar viviendas)                                                                                                            |
| art 30        | <b>Accesibilidad en medios transporte</b> (adaptación, habilitaciones y adecuaciones de los medios de transporte y la infraestructura asociada)                                           |
| art 31        | <b>Estacionamientos</b> en espacios públicos (OGUC define, municipalidad vela)<br>En espacios privados (el propietario denuncia)                                                          |
| art 32        | Reglamentos sanitarios, productos farmacéuticos y otros productos con medidas de <b>accesibilidad para PcD visual</b>                                                                     |
| Parr 2 art 33 | En ferias autorizadas se podrá otorgar espacios para propiedad de PcD                                                                                                                     |
| art 36        | <b>Establecimientos educacionales</b> deben incorporar adecuaciones (de infraestructura y de los materiales pedagógicos)                                                                  |
| Parr 3 art 43 | b)diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles                                                                                                       |
| Parr 4 art 48 | Beneficios <b>para importación de Vehículos</b> para PcD y elementos de accesibilidad                                                                                                     |
| art 49        | Liberación de <b>gravámenes aduaneros</b> de equipos, materiales y TICs accesibles                                                                                                        |
| art 62        | <b>Funciones del SENADIS</b> (apoyar y asesorar técnicamente, coordinar acciones y prestaciones, financiar planes, programas, proyectos y ayudas técnicas)<br>Senadis <b>NO</b> Fiscaliza |
| art 63        | <b>Consejo Consultivo</b> debe hacer efectiva la participación y diálogo social en el proceso de "accesibilizar"                                                                          |



MARCO NORMATIVO

| DIARIO OFICIAL                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DE LA REPUBLICA DE CHILE                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                          | I<br>CUERPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL                                                                                                |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Núm. 41.399 -<br>Año CXXXIX - Nº 815.596 (M.R.)                                                                                                             | Ejemplar del día .....\$200 - (IVA incluido)<br>Atrasado .....\$400 - (IVA incluido)                                                                                                     | Edición de 44 páginas<br>Santiago, Viernes 4 de Marzo de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| SUMARIO                                                                                                                                                     | Extracto de resolución número 648 exenta, de 2016, que modifica resolución Nº 3.475 exenta, de 2015.....P.7                                                                              | Resolución número 361 exenta, de 2016.- Determina régimen de control a aplicar al producto Viviscal Comprimidos .....P.13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Normas Generales                                                                                                                                            | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL                                                                                                                                                          | Resolución número 362 exenta, de 2016.- Determina régimen de control a aplicar al producto Maca Harina.....P.14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PODER EJECUTIVO                                                                                                                                             | Subsecretaría de Servicios Sociales                                                                                                                                                      | MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES                                                                                                                         | Resolución número 104 exenta, de 2016.- Delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social para la ejecución de programas que señala .....P.7 | Decreto número 50, de 2015.- Modifica decreto supremo Nº 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley Nº 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad .....P.15                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL                                                                                                                   | Resolución número 1 afecta, de 2016.- Designa integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.....P.8                                                                    | Resolución número 1.290 exenta, de 2016.- Llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, para las regiones de Arica y Parícuta, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana. Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región .....P.24 |
| MINISTERIO DE SALUD                                                                                                                                         | Decreto número 73 exento, de 2016.- Fija la vacunación obligatoria contra influenza para el año 2016 a grupo de población del país que indica .....P.9                                   | Resolución número 1.293 exenta, de 2016.- Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS Nº 1, de 2011, y el DS Nº 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS Nº 105, de 2014, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, que afectaron a la Región de Atacama, y fija el monto de recursos que se destinarán para subsidio directo .....P.29                                                                                                                                                      |
| Instituto de Salud Pública                                                                                                                                  | Agencia Nacional de Medicamentos                                                                                                                                                         | Resolución número 1.295 exenta, de 2016.- Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS Nº 1, de 2011, para los damnificados de la catástrofe derivada de mal tiempo del mes de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO                                                                                                                   | Resolución número 357 exenta, de 2016.- Determina régimen de control a aplicar al producto Natura Maca Premium.....P.10                                                                  | Resolución número 1.295 exenta, de 2016.- Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS Nº 1, de 2011, para los damnificados de la catástrofe derivada de mal tiempo del mes de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Subsecretaría de Pesca y Acuicultura                                                                                                                        | Resolución número 358 exenta, de 2016.- Determina régimen de control a aplicar al producto Natura Graviola .....P.10                                                                     | Resolución número 1.295 exenta, de 2016.- Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS Nº 1, de 2011, para los damnificados de la catástrofe derivada de mal tiempo del mes de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Extracto de resolución número 643 exenta, de 2016, que establece talla mínima de extracción para los recursos Huopu y Navagucia en área que indica .....P.6 | Resolución número 359 exenta, de 2016.- Determina régimen de control a aplicar al producto Snack Kids.....P.11                                                                           | Resolución número 1.295 exenta, de 2016.- Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS Nº 1, de 2011, para los damnificados de la catástrofe derivada de mal tiempo del mes de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Resolución número 360 exenta, de 2016.- Determina régimen de control a aplicar al producto Hub Clinic Parches Callicidas .....P.12                          |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          | Decreto número 160, de 2015.- Modifica decreto supremo Nº 74, de 2009, en el sentido que indica .....P.36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| MINISTERIO DE ENERGÍA                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                          | Decreto número 11, de 2016.- Fija precios de nudo promedio en el Sistema Interconectado Central y Sistema Interconectado del Norte Grande, con motivo de las fijaciones de precios señaladas en el artículo 158° de la Ley General de Servicios Eléctricos .....P.36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                          | Superintendencia del Medio Ambiente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| PODER JUDICIAL                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          | Resolución número 177 exenta, de 2016.- Instrucción de carácter general sobre sustitución del tercer y cuarto reporte trimestral año 2015, establecidos en Norma de Emisión de Centrales Termoeléctricas, DS Nº 13, de 2011 .....P.40                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTRAS ENTIDADES                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          | Llamados a concurso .....P.41                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| BANCO CENTRAL DE CHILE                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                          | Tiempo de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala .....P.43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          | Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que señala .....P.43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Director: Carlos Orellana Céspedes                                                                                                                          | Consultas Telefónicas: +56 2 24861601                                                                                                                                                    | Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Sitio Web: www.diarioficial.cl                                                                                                                              | Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl                                                                                                                                              | RED BOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Mesa Central: +56 2 24865600                                                                                                                                | Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Dirección: Dr. Torres Bonten 511, Providencia, Santiago                                                                                                     | zonasur@diarioficial.cl                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 50, de 2015.- Modifica decreto supremo Nº 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley Nº 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad .....P.15

Decreto Supremo 50  
Accesibilidad  
Publicado 04-03-2016



## MARCO NORMATIVO

### Los Plazos de la ley

1. Todos los **Bienes Nacionales de Uso Público** deben ser accesibles a ocho años de la ley (2018)
2. Todos los **Sistemas de Transporte** deben ser accesibles al a ocho años de la ley (2018)
3. Los **Edificios** deben ser accesibles 3 años a contar de la promulgación de la OGUC, (2019).
4. Las **Bibliotecas Públicas** deben ser accesibles en entorno e información a 2 años a contar de la ley (2012)

# 4 Conceptos Relevantes



## CONCEPTOS

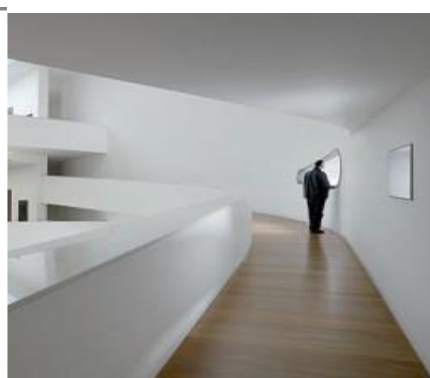
# La Cadena de Accesibilidad



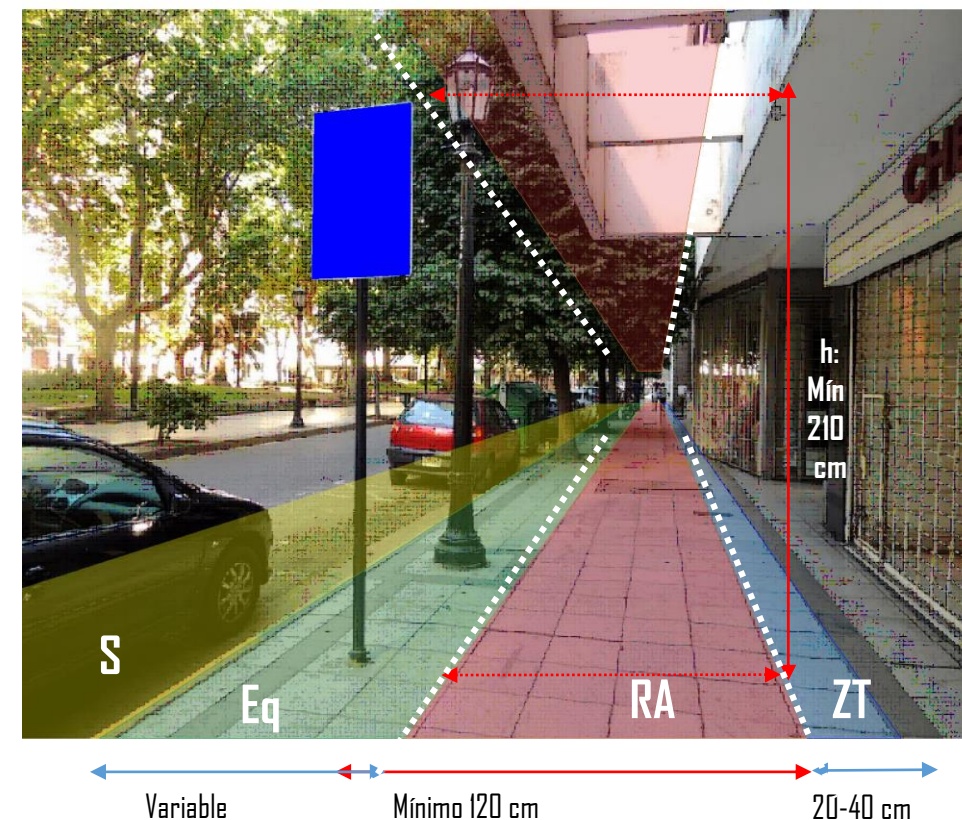
Conjunto dinámico y secuencial de actividades asociadas al quehacer de las personas, realizadas en distintos ámbitos. Refiere a la capacidad de aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con autonomía, facilidad y seguridad.

## CONCEPTOS

## La Ruta Accesible



*Parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, de superficie homogénea, antideslizante, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido.*



ZT: zona de transición  
RA: Ruta Accesible  
Eq: Equipamiento  
S: Servicio



## CONCEPTOS

# Plan de Accesibilidad

### FIN

CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN CONSIDERANDO LA ACCESIBILIDAD  
COMO UN MEDIO FUNDAMENTAL

### PROPOSITO

Elaborar un Modelo Sistemático de Acción,

### OBJETIVO

Hacer accesible de manera progresiva, metódica, priorizada  
y permanente el entorno existente.

# 5 Accesibilidad y Turismo





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

### La Ruta Accesible





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

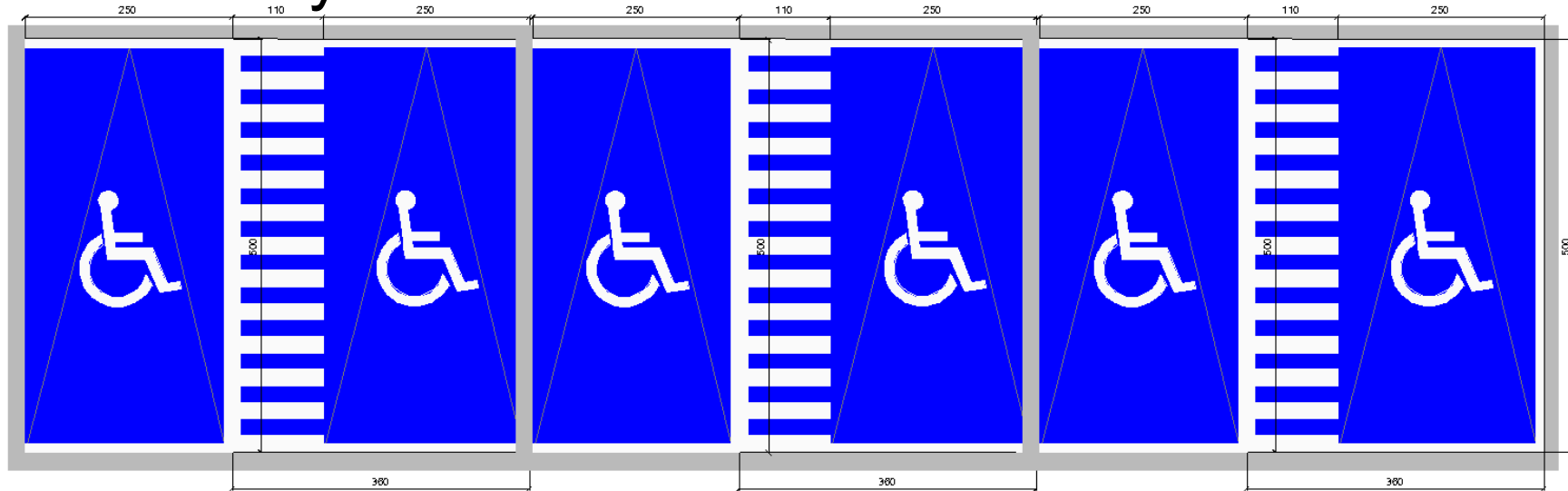
### Estacionamientos



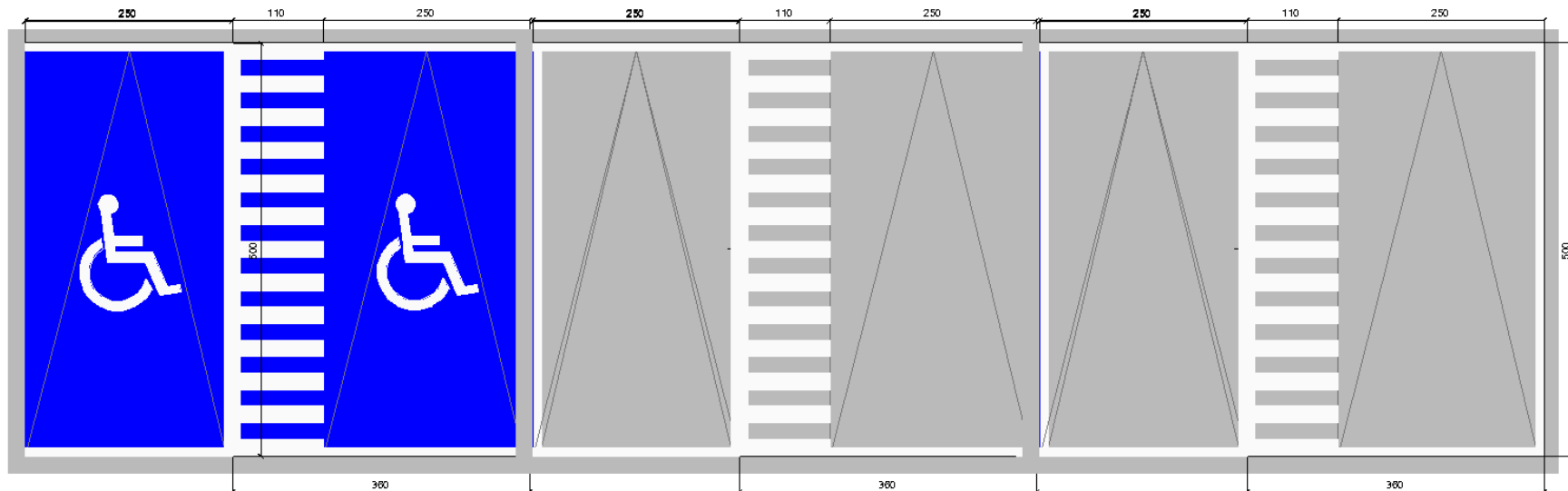


## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

### De la Accesibilidad y la Norma



### Al Diseño Universal



## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

### Espacios peatonales en diversos entornos



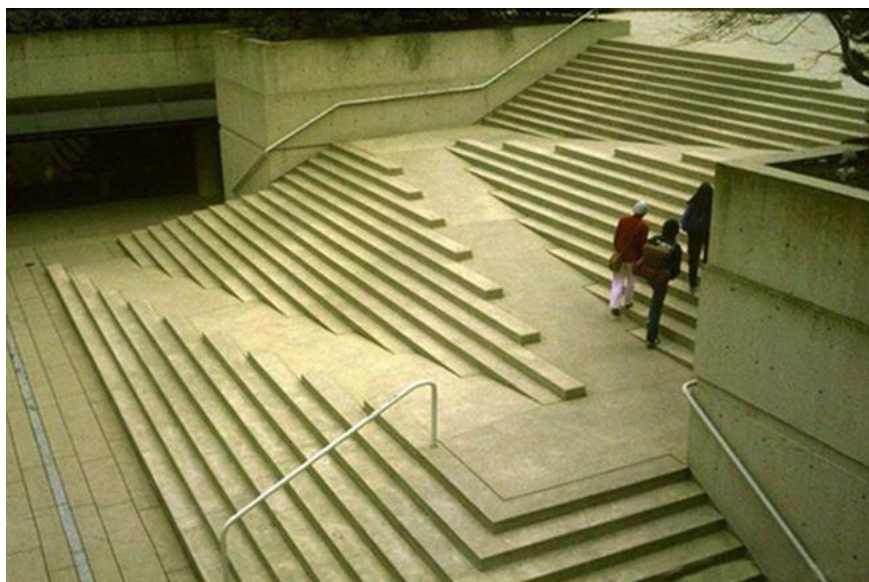
## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

# Espacios peatonales en diversos entornos



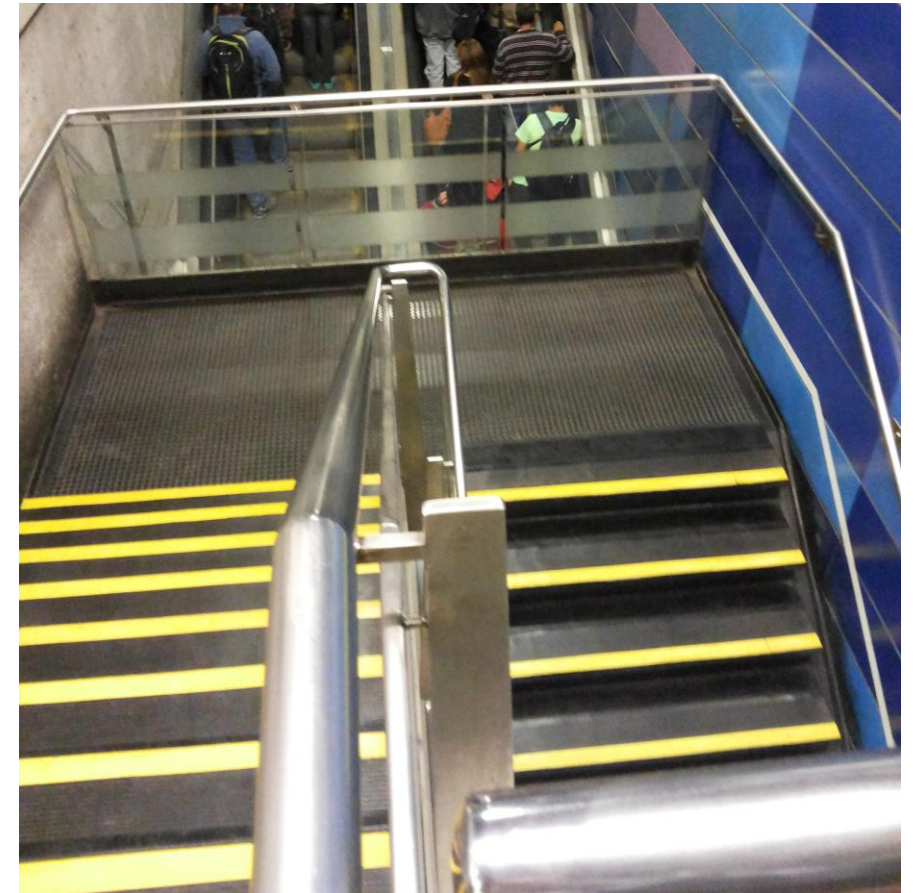
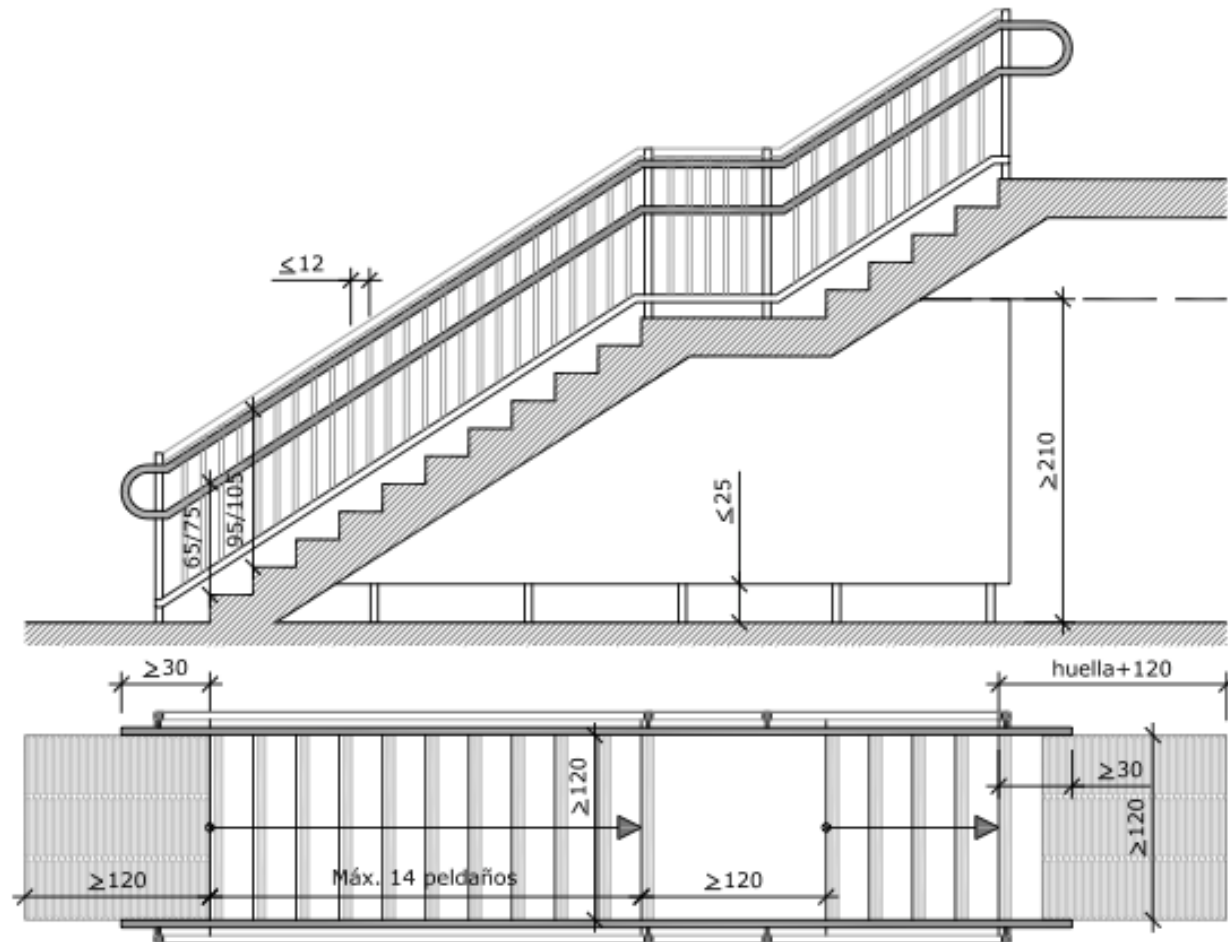
## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

### Rampas... más que solo subir



## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

# Escaleras, también parte de la accesibilidad





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

# Ascensores, una forma de llegar al cielo





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

### Y otros sistemas electromecánicos





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

# Puertas y vanos, de un espacio a otro...





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

# Espacios funcionales, para una vida independiente

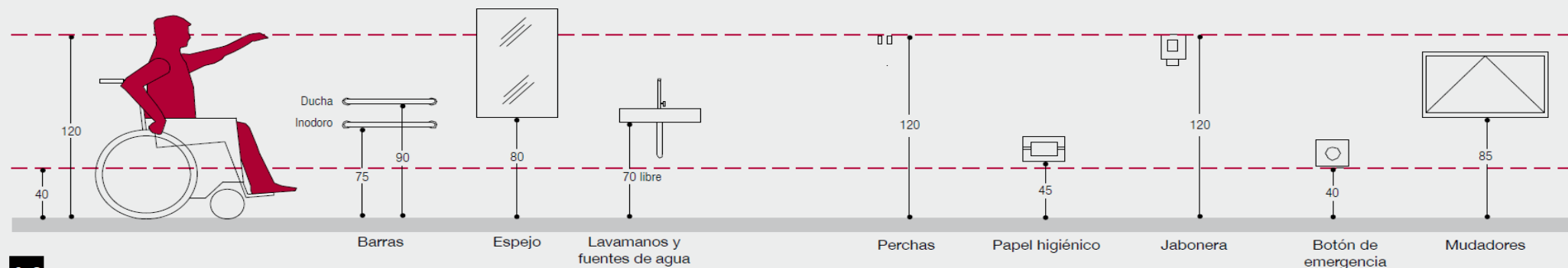


## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

## Espacios funcionales accesibles, parte del servicio



## RESUMEN DE ALCANCE DE ACCESORIOS



f.48

Unidad de medida: cm



## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

# Espacios para todas las personas





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

... y servicios también



## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

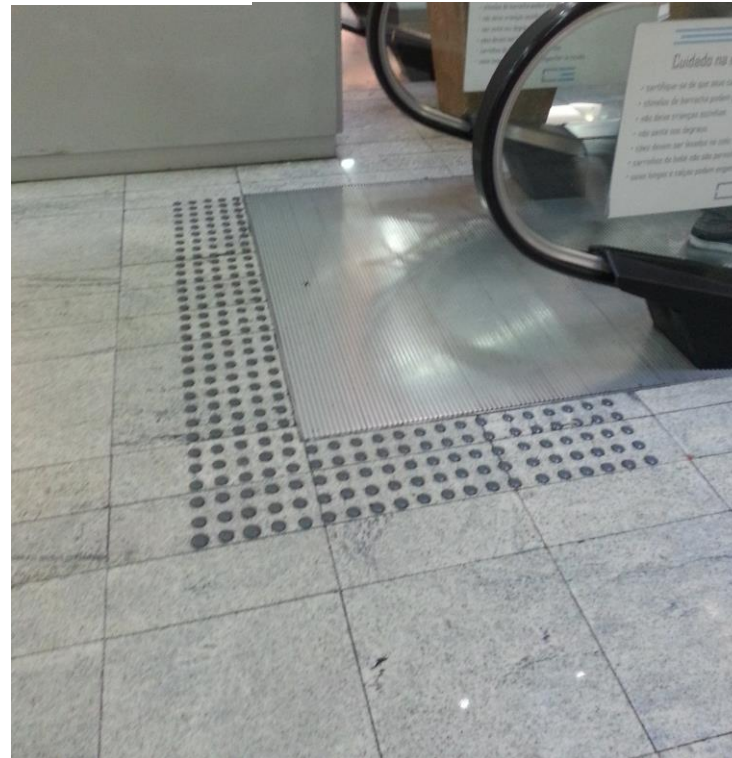
### Poder llegar, como parte de la cadena





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

### Acceder a información del entorno



## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

### Considerando diversas situaciones



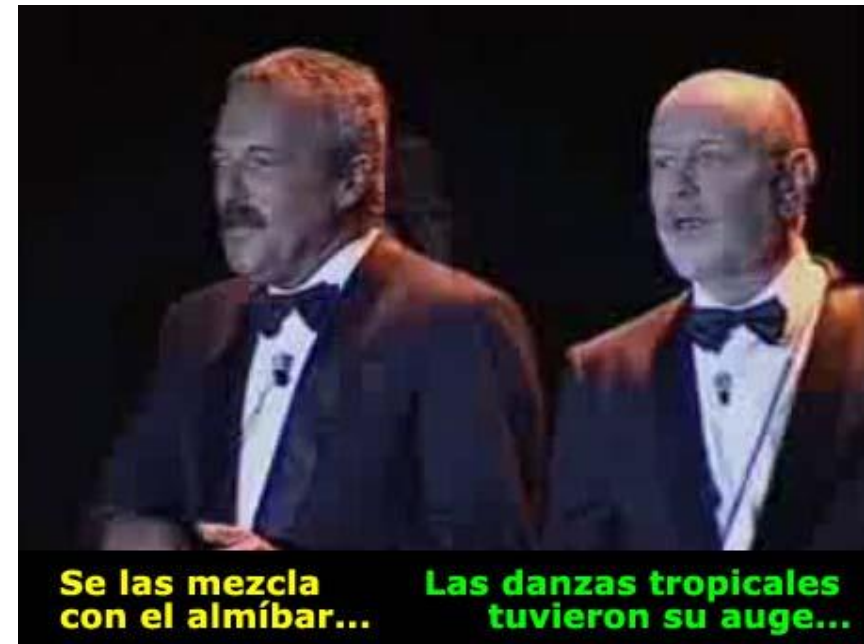


## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

Y diversos formatos



Contenidos Accesibles



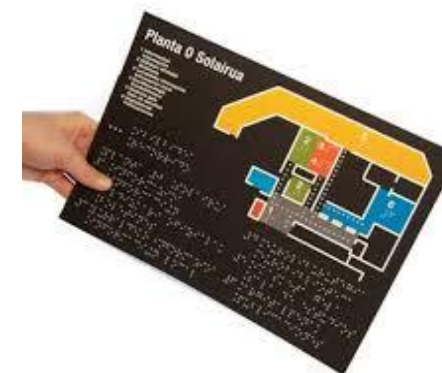
Se las mezcla  
con el almíbar...

Las danzas tropicales  
tuvieron su auge...



## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

Desde la discapacidad



A la Inclusión



## ACCESIBILIDAD Y TURISMO

# A través del Diseño Universal





## ACCESIBILIDAD Y TURISMO





# #QuieroUnPaísAccesible



Servicio Nacional de la Discapacidad | SENADIS Chile  
Coordinación Nacional de Accesibilidad